



ASOCIACIÓN PERUANA DE FACULTADES DE MEDICINA - ASPEFAM

PRONUNCIAMIENTO

Compromiso por preservar la salud: aprobar el ENAM para acceder al SERUMS

Las facultades de medicina, representadas por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), nos dirigimos a las autoridades del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), Colegio Médico del Perú, Academia Nacional de Medicina, Academia Nacional de Cirugía, así como a las autoridades nacionales y a la ciudadanía en general, para manifestar lo siguiente:

1. En el año 2003, las facultades de medicina afiliadas a ASPEFAM decidimos implementar el Examen Nacional de Medicina (ENAM), con el propósito de obtener información sobre el nivel académico de nuestros egresados y, con ello, mejorar los procesos formativos. El Examen Nacional de Medicina es una prueba de 180 preguntas estructurada con base en casos clínicos y problemas habituales en la práctica médica que evalúan conocimientos que se consideran fundamentales en un médico general. Basándose en estos criterios, en el año 2016, el Ministerio de Salud instituyó la aprobación del ENAM como requisito indispensable para los médicos que deseen participar en el Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS), tal como lo establece el artículo 3º del D.S. N° 005-97-SA - Reglamento de la ley N° 23330 – Ley de SERUMS.
2. Hoy observamos con profunda preocupación que se ha dejado sin efecto este requisito, una medida que no solo carece de fundamentación académica, sino que compromete de manera grave e injustificada la calidad de la atención sanitaria en aquellas comunidades que más la necesitan. No es válido justificar esta decisión en la supuesta necesidad de médicos, dado que el mismo Ministerio de Salud está al tanto de que la cantidad de postulantes al Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) que han aprobado el ENAM, supera significativamente el número de vacantes ofertadas.
3. ASPEFAM, tiene entre sus fines “Desarrollar y aplicar pruebas nacionales orientadas a promover y garantizar la calidad en la educación médica y el ejercicio profesional” (Art. 5 del Estatuto), es institución asesora del sector salud en los temas de educación médica (Resolución Ministerial N° 529-86- SA/DM), así como institución constituyente del Sistema Nacional de Pregrado en Salud (SINAPRES) y del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME). Con sus facultades de medicina, muy respetuosos de la autonomía universitaria consagrada en la Ley Universitaria y la constitución, buscamos una educación médica de calidad y el posicionamiento internacional de la educación médica peruana en la WFME, FEPAFEM, ALAFEM y Red Andina de Facultades y Escuelas de Medicina, entre otras iniciativas.
4. Hoy, con la misma convicción, señalamos la necesidad de preservar la aprobación del ENAM como requisito para acceder al SERUMS, salvaguardando que la atención que se brinde sea de calidad, especialmente para aquellos que más la necesitan. Valoramos y reconocemos el pronunciamiento del Colegio Médico del Perú y todas las instituciones que reafirman que, siendo la salud el bien más preciado de los ciudadanos, su preservación es una responsabilidad compartida por todas las entidades involucradas y por cada uno de nosotros como médicos.

Lima, 19 de abril del 2024

Decanos de Facultades de Medicina

**Asociación Peruana de Facultades de Medicina
ASPEFAM**

